

Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 0572

Rosario, "Cuna de la Bandera", 13 de mayo de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por Expediente N° 8022/24, relacionadas con la prórroga del Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario correspondiente a Licitación Pública Expediente N° 45297/17 "Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario" adjudicada por Decreto N° 431/18 a la empresa RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L y prorrogada por Decreto N° 763/22 y Decreto N° 585/23,

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco del Decreto N° 63.315 del Concejo Municipal de Rosario, el Departamento Ejecutivo Municipal mediante Decreto N° 585/23 ratificó la prórroga hasta el 31/03/2024 del contrato celebrado con la empresa RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L por el término de doce (12) meses desde el 01/04/2023 hasta el 31/03/2024,

Que conforme Decreto N° 65.021 el Concejo Municipal de Rosario autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a prorrogar hasta el 31/03/2025 el contrato celebrado con la empresa RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L prestataria del Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario en idénticas condiciones a las establecidas en las actuaciones tramitadas mediante Expediente N° 45297/17 "Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatible de la ciudad de Rosario" aprobada por Decreto N° 51.222 del Concejo Municipal y prorrogada por Decreto N° 63.315 del Concejo Municipal,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1º.- RATIFICASE en todos sus términos la Prórroga del Contrato suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE ROSARIO y la empresa RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L. por la cual se acuerda la continuidad del Servicio de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario desde el 01/04/2024 hasta el 31/03/2025, de

conformidad a las condiciones pactadas en las actuaciones tramitadas por Expediente N° 45297/17, cuya copia autenticada forma parte del presente, en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.


Artículo 2º.- DISPÓNESE que el gasto que demande la Prórroga del Contrato mencionado en el Artículo N° 1 se impute a la siguiente partida del presupuesto vigente con arreglo a lo establecido en el Art. 55 de la Ordenanza de Contabilidad:

<u>CONVERTIDOR PROGRAMÁTICO</u>	<u>PARTIDA</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>
07041	1-07-08-00-1-01-01-3-1-03-06-01-10	Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos

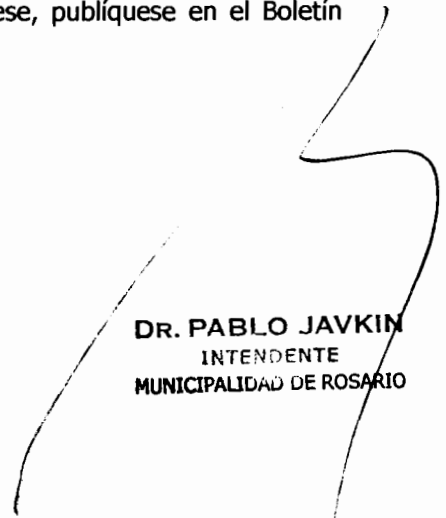


Artículo 3º.- DÉJESE EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que la empresa RESICOM INGENIERIA AMBIENTAL S.R.L. deberá constituir una garantía de ejecución de contrato equivalente al cinco por ciento (5%) del monto fijado en la Prórroga del Contrato referido.

Artículo 4º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.-


C.P. LUCIANO MARELLI
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




DR. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

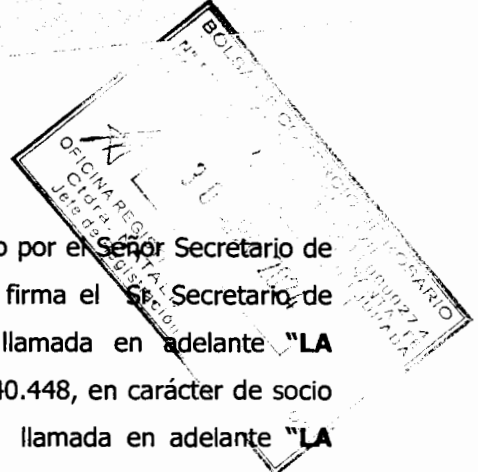

Lic. GUIDO F. BOGGIANO
Secretario de Hacienda y Economía
Municipalidad de Rosario



Municipalidad de Rosario

30/04/2024 OP: 3 N° REG: 14286
 LOTE: 312292 / 1 PROVINCIA: SANTA FE
 MONTO IMPONIBLE: 280.702.197,52
 IMP: 421.053,30 INT. PUNIT.: 12.000,03
 INT. RES.: 15.760,81 COP: 92,40
 D.R.: 280.702,20 PAGA: 729.607,94

S. R. API.2030000274



PRORROGA DE CONTRATO

Entre la **MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**, representada en este acto por el Señor Secretario de Ambiente y Espacio Público, **C.P. Luciano Marelli**, refrendando su firma el Sr. Secretario de Hacienda y Economía **Lic. Guido Boggiano** por una parte, llamada en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**" y el Sr. **Ángel Marcelo Valderrey**, D.N.I. 12.840.448, en carácter de socio gerente de la empresa "**RESICOM INGENIERÍA AMBIENTAL S.R.L**" llamada en adelante "**LA EMPRESA**" se conviene celebrar la presente prórroga de contrato, la que se ajustará a las cláusulas siguientes:

PRIMERA-objeto: El objeto de la prórroga del contrato celebrado con "**LA CONTRATISTA**" para la prestación de los "Servicios de Tratamiento de Residuos Domiciliarios y Compatibles de la ciudad de Rosario", con estricto cumplimiento de las cláusulas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, propuesta del oferente y demás constancias obrantes en el Expte. N° 45297-S-2017 – Decreto N° 431/2018 – Decreto N° 1100/2018 - Decreto N° 1609/2020- Decreto N° 539/2022- Decreto N° 763/2022- Decreto Concejo Municipal N° 63.315 – Decreto N° 585/23 y Decreto Concejo Municipal N° 65.021 del 18 de diciembre del 2023. -----

SEGUNDA- obligaciones: Las tareas previstas en la cláusula anterior se llevarán a cabo de conformidad con las disposiciones contenidas en el contrato originario, y por la presente prórroga de contrato, las Actas, Órdenes de Servicios y la Notas de pedido.-----

TERCERA- plazo de vigencia: La presente prórroga rige desde el 1° de Abril de 2024 hasta el 31 de Marzo de 2025, no pudiendo exceder dicha prórroga el plazo máximo de 12 meses. -----

CUARTA-precio: El monto de la presente prórroga –a precios básicos - asciende a la suma de Pesos Doscientos Ochenta Millones Setecientos Dos Mil Ciento Noventa y Siete con Cincuenta y Dos Centavos (**\$ 280.702.197,52.-**), conforme al valor unitario por tonelada de \$ 995,79 según Anexo II – Planilla de Presentación de Oferta Expte. N° 45297-S-2017 adjudicada por Decreto N° 431/2018 siendo la cantidad estimada de 281.888,95.- toneladas para los doce meses de duración previsto en la Cláusula Tercera que antecede, pudiendo oscilar hacia arriba o hacia abajo a lo largo del período de prórroga de la contratación conforme el Anexo I – Punto 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos Expte. N° 45297-S-2017. El

RESICOM
 Ing. AMBIENTAL S.R.L.
ANGEL M. VALDERREY
 SOCIO GERENTE

C.P. LUCIANO MARELLI
 SECRETARIO DE AMBIENTE
 Y ESPACIO PÚBLICO
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SEBASTIAN GARRO
 DIRECCIÓN DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE
 Y ESPACIO PÚBLICO

monto indicado será pagado conforme lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares (Capítulo 5) de la mencionada Licitación Pública Expte. N° 45297-S-2017.-----

QUINTA- Obligaciones: quedan vigentes todas las obligaciones pactadas en el contrato originario.

SEXTA- Fiscalización: La "MUNICIPALIDAD" ejercerá las funciones de contralor de la prestación que se contrata, de conformidad con las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, demás documentación que integra el presente y con las Ordenanzas Municipales vigentes. -----

SEPTIMA- jurisdicción: Toda cuestión que se suscite con motivo de la interpretación y ejecución del contrato será sometido a la jurisdicción de la Cámara en lo Contencioso Administrativo de la ciudad de Rosario, renunciado a cualquier otro fuero y/o jurisdicción que pudiere corresponder.-----

OCTAVA- Notificación electrónica: Las partes declaran su voluntad de adherir al "sistema único de Notificaciones Electrónicas" (artículo 2 Decreto nro. 1172/20), como único canal válido y obligatorio para todas las notificaciones que se cursaren con motivo del presente convenio. A tal fin constituyen los siguientes domicilios electrónicos: LA MUNICIPALIDAD notificaciones_saep@rosario.gob.ar, LA EMPRESA administracion@resicom.com.ar.-----

NOVENA- domicilio: En cumplimiento de la Resolución N° 184/82 las partes fijan domicilio para todos los efectos legales y judiciales emergentes del presente, "LA MUNICIPALIDAD" en Buenos Aires N° 711 de Rosario y "LA CONTRATISTA" Ruta A 012 KM 60,5 lote 140 de la Comuna de Ricardone.-----

DÉCIMA- normativa aplicable: Se consideran parte integrante de este contrato las siguientes normas legales: **ART. 18° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756**, que actualmente dice: "...Cuando la Municipalidad fuera condenada al pago de una deuda cualquiera, la Corporación arbitraré dentro del término de seis (6) meses siguientes a la notificación de la sentencia respectiva, la forma de verificar el pago. Esta prescripción formará parte integrante bajo pena de nulidad de todo acto o contrato que las autoridades comunales celebren en representación del Municipio y deberá ser transcripta en toda escritura pública o contrato que se celebre con particulares- **Resolución N° 184/82:** "...Rosario, 15 de Julio de 1982. Visto que resulta necesario proveer lo pertinente, a fin de que en todo contrato en el que participe esta Municipalidad, conste el domicilio real de la contraparte, **SE RESUELVE: 1°.-** En todos los contratos en los cuales la Municipalidad sea parte, deberá colocarse el domicilio real de la contraparte. Cuando se tratare de sociedades, además deberá colocarse, con indicación de sus

RESICOM
Ing. AMBIENTAL S.R.L.
ANGEL M. VALDERREY
SOCIO GERENTE

C.P. LUCIANO MABELLI
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y ESPACIO PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

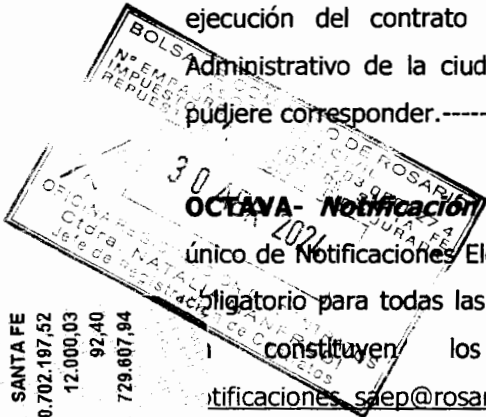
SEBASTIAN GARRO
DIRECCION DE DESPACHO
SECRETARIA DE AMBIENTE
Y ESPACIO PUBLICO

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

N° REG: 14286
SANTA FE
280.702.197,52
12.000,03
92,40
729.807,94

OP: 3
312292 / 1 PROVINCIA:
LOTE:
MONTO IMPONIBLE:
IMP: 424.053,30 INT. PUNIT.:
INT. RES: 15.760,01 COP:
D.R.: 280.702,20 PAGA:

30/04/2024




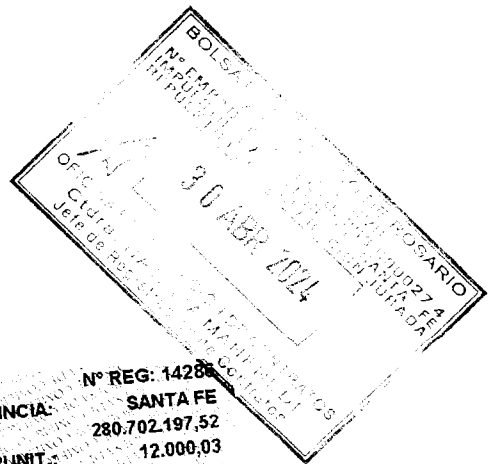
titulares, el domicilio real de los socios solidarios. **2º.-** Mientras subsistan los efectos contractuales, todo cambio de domicilio deberá notificarse por escrito a la repartición correspondiente según el contrato de que se trate. Si así no se hiciera, toda notificación al domicilio denunciado en el contrato surtirá total efecto. **3º.-** Esta resolución deberá insertarse en todo contrato, como parte integrante del mismo. **4º.-** Insertar por la Subsecretaría de Hacienda, con conocimiento de la Contaduría General y de la Dirección General de Finanzas, archivar" **Artículo 55º** de la Ordenanza de Contabilidad (Decreto Ordenanza 199975/57): "No obstante lo dispuesto en el artículo anterior, en casos excepcionales podrán traducirse en compromisos sobre presupuestos a dictarse para años futuros en los casos siguientes: C) Locaciones de inmuebles y de servicios y de contratos de suministros y otros gastos de operación, cuando procuren ventajas económicas, aseguren la continuidad de los servicios, permitan lograr colaboraciones intelectuales o técnicas o lo indiquen las costumbres administrativas. El Departamento Ejecutivo cuidará de incluir en el proyecto de presupuesto para cada año financiero, las provisiones necesarias para imputar los gastos comprometidos en virtud de lo autorizado por el presente artículo e incluirá en los contratos pertinentes la cláusula rescisoria a favor de la Municipalidad, sin indemnización, si no se votan los períodos siguientes los créditos que permitan atender las erogaciones" -----

En prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, se firman 4 ejemplares de un mismo tenor e idéntico efecto en la ciudad de Rosario, 27 del mes de Marzo de 2024.-----


Lic. GUIDO F. BOGGIANO
 Secretario de Hacienda y Economía
 Municipalidad de Rosario


INGESTICOM
 Ing. AMBIENTAL S.R.L.
ANGEL M. VALDERREY
 SOCIO GERENTE


C.P. LUCIANO MARZELLI
 SECRETARIO DE AMBIENTE
 Y ESPACIO PUBLICO
 MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



30/04/2024 OP: 3 N° REG: 14288
 LOTE: 312292 / 1 PROVINCIA: SANTA FE
 MONTO IMPONIBLE: 280.702.197,52
 IMP: 424.053,30 INT. PUNIT.: 12.000,03
 INT. RES.: 15.760,01 COP: 92,40
 D.R.: 280.702,20 PAGA: 729.607,94

S/ R. API 2030000274

**ES CUMPA FIEL
 DEL ORIGINAL**


SEBASTIÁN GARRO
 DIRECCIÓN DE DESPACHO
 SECRETARÍA DE AMBIENTE
 Y ESPACIO PÚBLICO